

0000061837

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2361**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5509**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** martes, 08 de agosto de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 08 de agosto de 2017 08:57**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICADOR</u>					
Natural	1300035969	BERMELLO ZAMORA GERARDO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000028441	PINARGOTE RAMIREZ CRUZ ARMENIA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>ADJUDICATARIO</u>					
Natural	1301839294	BELLO LUCAS ENRIQUE RAUL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>AUTORIDAD COMPETENTE</u>					
Natural	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de julio de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3333613000	08/08/2017 9 12 43	63160	479,31m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

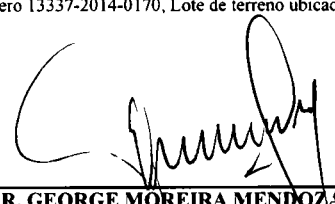
Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la parroquia urbana tarqui del cantón Manta, con un área total 479,31m2

5.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA, juicio numero 13337-2014-0170, Lote de terreno ubicado en la parroquia urbana tarqui del cantón Manta, con un área total 479,31m2

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

**PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA Y MAS
DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN.**



QUE OTORGA:

LA NOTARIA PÚBLICA SEXTA DE MANTA

A FAVOR DE:

EL SEÑOR ENRIQUE RAUL BELLO LUCAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

CÓDIGO NÚMÉRICO: 2017-13-08-006-P02471

AUTORIZADA EL 11 DE JULIO DEL 2017.

SEGUNDA COPIA.-

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000009977

0000061839



20171308006P02471

PROTOCOLIZACIÓN 20171308006P02471

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE JULIO DEL 2017, (16:52)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE MANTA, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO. 13337-2014-176 QUE RUGERIO ENRIQUE RAUL BELLO CONTRA GERARDO BERMELLO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BELLO LUCAS ENRIQUE RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301839294

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

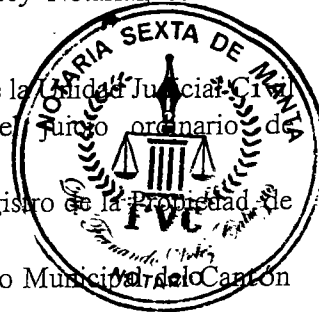
0000061840

SEÑOR NOTARIO SEXTO DE MANTA

ENRIQUE RAÚL BELLO LUCAS, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación obrero, con domicilio en esta ciudad de Manta, ante usted presento la siguiente petición:

De acuerdo en a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se protocolice los siguientes documentos:

- Copia Certificada de la Sentencia dictada por la señora Jueza de la Unidad Judicial Civil de Manta, Abg. María Victoria Zambrano Solórzano, del Juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, N° 13337-2014-0170.
- Certificado de Solvencia de la Empresa Pública Municipal-Registro de la Propiedad de Manta-EP.
- Certificado de Avalúo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.
- Certificado de la Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.
- Certificación de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.
- Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Manta.
- Copia de Cedula de Identidad del Sr. Enrique Raúl Bello Lucas.

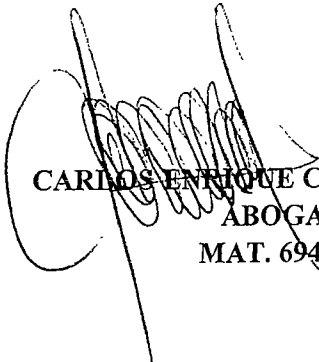


De cuya protocolización, solicito se me sean conferidos 2 testimonios.

ANEXOS

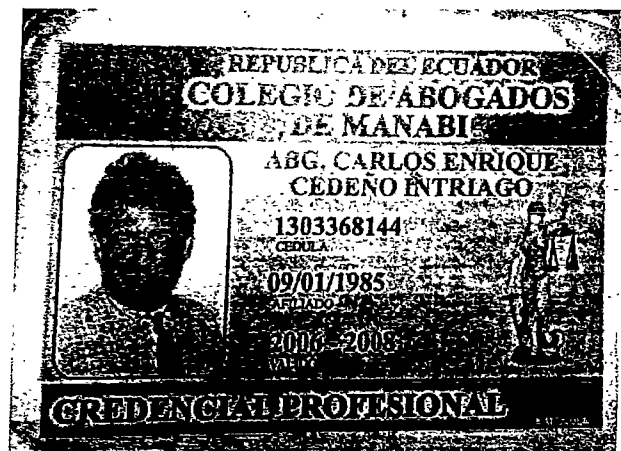
-Se anexan a esta solicitud, todos los documentos descritos en la parte superior.

Por la atención al presente reitero mi agradecimiento.


CARLOS ENRIQUE CEDEÑO INTRIAGO
ABOGADO
MAT. 694 CAM


ENRIQUE RAÚL BELLO LUCAS
130183929-4
SOLICITANTE





DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas : en
..... fojas útiles, anexo 3,
reversos son iguales a sus originales.

Manta. 10 JUL 2017

Dr. Fernando Ortiz Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

5509

0000061841

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABG. MARÍA VICTORIA ZAMBRANO SOLORZANO, DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, No 13347-2014-0170; QUE SIGUE ENRIQUE RAUL BELLO LUCAS CONTRA GERARDO ANTONIO BERMELLO ZAMORA Y OTROS... Manta, Viernes 18 de diciembre del 2015, las 09:01 VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede, al igual que el documento aportado. En lo principal a fojas 09 y 10 comparece ENRIQUE RAUL BELLO LUCAS y expone: Que desde el 1 de enero de 1990 es poseedor con ánimo de señor y dueño de un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Pampa Urbana Tarqui de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente con 24.30 metros y lindera con calle pública 305; Por atrás, con 38.50 metros y lindera con propiedad particular; Por el lado derecho con 16 metros y lindera con terreno ocupado por el señor Ramón Enrique Bello Macías, y, por el lado izquierdo con 20 metros y lindera con propiedad de la señora Jenny Bertilde Álava Cedeño. Terreno antes descrito en el que construyó una casita de caña guadua para años después hacerla de cemento y madera, en la cual ha venido manteniendo posesión tranquila continua, esto es, en forma pacífica, e ininterrumpida, pública y notoria, en concepto de propietario por más de quince años a la fecha de presentación de esta demanda. La presente demanda la fundamenta en los artículos 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2405, 2410, 2411, 2413 del Código Civil y en los Art. 66 y 67 del Código de Procedimiento Civil, y los demás afines a los fundamentos de esta demanda y que es de acuerdo al Art. 280 del Código de Procedimiento Civil, deben ser suplidos por el señor Juez o Jueza de la causa. Que del certificado del Registro de la Propiedad de Manta que adjunta, prueba que el inmueble antes descrito es de propiedad de los señores Gerardo Antonio Bermello Zamora y Cruz Armenia Pinargote Ramírez. Con estos antecedentes, demanda a los señores Gerardo Antonio Bermello Zamora y Cruz Armenia Pinargote Ramírez, la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del Bien Inmueble cuya individualidad está detallada anteriormente, que se encuentra en posesión, pacífica, tranquila, e ininterrumpida, sin violencia, ni clandestinidad por más de quince años. El trámite Ordinario y la cuantía Indeterminada. Admitida la demanda al trámite, se dispuso su inscripción en el Registro de la Propiedad, citar a los demandados, a los Representantes legales del GAD Manta, y a posibles interesados, actos procesales que se han cumplido en legal y debida forma como se aprecia del expediente. El Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y el Abg. Gonzalo Hugo Vera González por los derechos que representan del GAD Manta, comparecen a juicio mediante escrito que obra a fojas 51 y proponen sus respectivas excepciones. Los accionados por su parte no han comparecido a juicio hacer valer sus derechos ejerciendo el principio de contradicción, que consiste en "que una parte tenga la oportunidad de oponerse a un acto realizado a instancia de la contraparte y a fin de verificar su regularidad. Por tanto, este principio únicamente se presenta en los procesos donde existe un demandante y un demandado, es decir, en los procesos de tipo contencioso"; en el momento oportuno se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, la que se practicó en los términos constantes a fojas 60 y 61 del proceso. Como existen hechos que justificar se abrió la causa a prueba por el término de diez días, habiéndose practicado las que obran del proceso y llegado el momento de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. De conformidad a lo previsto en el numeral 1 del Art. 160 del Código Orgánico de la Función Judicial, la competencia de este juzgado se radica por el sorteo de ley, como consta del acta de fojas 12. SEGUNDO. A la causa se le ha dado el trámite previsto en la ley, observándose las garantías básicas del debido proceso consagradas en el Art. 76 de la Constitución; sin violentar procedimientos que influyan en la decisión final; por tanto, lo actuado es válido. TERCERO. La prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio es un modo de adquirir las cosas ajenas que están en el comercio humano, pero el derecho del prescribiente no proviene del dueño anterior, sino de un derecho totalmente independiente de su voluntad, que es la posesión; por tanto, la prescripción extraordinaria como medio de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando se cumplen las circunstancias exigidas en el Art. 2434 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; 3) Que se haga una descripción completa del inmueble que se pretende prescribir, con la indicación de sus linderos, extensión y otras circunstancias que permitan su identificación. 4) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. "No se puede usurpar".

Hacemos de la justicia una práctica diaria

[Firma]



contra cualquier o contra nadie, sino contra el verdadero dueño y real dueño del bien, de lo contrario el fallo que la declare no surtirá el efecto de perder el dominio, en razón del principio del efecto relativo de la sentencia, de recibo en el Art. 301 (ahora 297) del Código de Procedimiento Civil...", fallo publicado en el R.O. 23 del 11-IX-96.4. El Art. 715 del Código Civil codificado define así el concepto de posesión "Posesión es la tenencia de una cosa determinada, con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por si mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre". Por tanto, la posesión debe estar acompañada de dos requisitos: La tenencia de una cosa determinada, con la demostración de actos materiales y el ánimo de señor y dueño, que consiste en la voluntad de poseer a título de propietario, sin reconocer dominio ajeno. Respecto a este tema Jors y Kumkel, citados por Manuel Antonio Laquis- Derechos Reales, t, III, Págs. 12 a 13, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1983 se refieren así: "La Prescripción es otro modo originario de adquirir la propiedad. Por el transcurso del tiempo, el poseedor que ocupa, de hecho, la misma posición que un propietario, sin serlo en realidad, se convierte en tal, pero también de derecho. La prescripción tiene, pues, por objeto transformar en verdadera una situación jurídica solo aparente". Debiendo tener en cuenta además, la inactividad o negligencia del dueño. CUARTO. La falta de contestación a la demanda por parte de los accionados se considera como negativa simple de los fundamentos de la demanda; como lo señala el Art. 103 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, por tanto, corresponde al actor probar los hechos alegados en su accionar como lo impone el Art. 113 IBIDEM; así lo expresa la jurisprudencia publicada en la G.J. XIV. No.15, pp. 3537-8 - 31- VIII -87. "La doctrina de la prueba establece que corresponde al actor establecer los fundamentos de su demanda, cuando en el libelo se han expuesto los hechos afirmativamente y que han sido negados por el reo. Pero así mismo, corresponde al demandado probar su negativa, si contiene afirmación explícita e implícita, sobre el hecho y de derecho hecho, el derecho o la calidad de la cosa litigada". QUINTO. En la especie, el señor ENRIQUE RAUL BELLO LUCAS con el objeto de probar los hechos enunciados en el libelo inicial, presenta el testimonios de los señores José Bonifacio Ponce Quimis, (fojas 69); Geoconda Jacqueline Palma Cuenca (fojas 70); y Juan Heriberto Barreto Arteaga (fojas 71), los mismos que han sido concordantes en exponer que conocen al demandante hace 20 años, que les consta que se encuentra en posesión del terreno que se describe en la demanda desde 1999, con ánimo de señor y dueño, que ha construido una vivienda de hormigón armado tipo villa que la habita con su familia, que todos los vecinos lo conocen como su propietario; todo esto se corrobora con la inspección judicial practicada por esta Unidad Judicial junto con el Ing. Jorge Luis Ponce, cuya acta obra a fojas 79 y el informe pericial que va desde fojas 81 a 88, en donde además, se pudo apreciar que el inmueble se encuentra debidamente singularizado con un cerramiento de estacas de madera y alambre de púa, por otro costado madera y latilla de caña guadua, y por el costado derecho con la construcción de uno de los colindantes, coincidiendo sus medidas con las indicadas en la demanda. SEXTO. La Municipalidad de Manta entre sus excepciones alegó la negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta, improcedencia de la acción, Falta de derecho de la parte actora para proponer esta demanda por cuanto no es posesionaria conforme a la ley, falta de personería de la parte actora para demandar; sin que haya presentado prueba a su favor para justificar tales hechos; particular que estaba obligado al tenor de lo previsto en el inciso tercero del Art. 113 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. La prueba consiste en la demostración legal de un hecho determinado. Su finalidad radica en obtener del juez el convencimiento o la certeza sobre los hechos litigiosos, la misma debe ser legalmente actuada, en los términos previstos en el Art. 116 y 119 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, y los medios de prueba se encuentran enunciados en el Art. 21 IBIDEM; consecuentemente sus excepciones han quedado en meros enunciados. SEPTIMO. Con la prueba aportada el demandante ha demostrado plenamente los fundamentos de hecho y de derecho de la acción instaurada; ha justificado que la prescripción alegada cumple con los requisitos 1ª y 2ª de la regla 4ª del Art. 2410 del Código Civil; la primera requiere que en los últimos quince años no se hubiere reconocido expresa o tácitamente el dominio de quien se pretenda dueño y por parte de quien alega la prescripción, y el segundo que quien alega la prescripción pruebe que ha poseído por el tiempo de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción, es decir que ha ejercido actos de amo, señor y dueño, a los que solo el dominio da derecho; además, se ha dirigido la acción en contra de los legítimos contradictores según consta del certificado de solvencia adjunto a la demanda, quienes son los llamados ante la ley a contestar la demanda y ejercer el derecho sustancial discutido, lo que permite dictar una sentencia de mérito. OCTAVO. El Art. 172 de la Constitución de la

0000061842

República, expresamente señala: Las Juezas y Jueces Administraran Justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos Internacionales de derechos humanos y la ley, las servidoras y servidores judiciales, que incluyen a jueza y jueces, y los otros operadores de justicia, aplicaran el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia. Por las consideraciones que anteceden al tenor de lo previsto en el Art. 1 IBIDEM que consagra que el Ecuador es un estado de derechos y justicia, y el Art. 14 que establece el derecho de la población a tener una vivienda digna, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declaro por fugar la demanda, en consecuencia, concede a favor del señor ENRIQUE RAUL BELLO LUCAS, la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta sentencia. Ejecutoriada que sea esta resolución, confiéranse las copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 26 de noviembre de 2015 en el Registro de la Propiedad de Manta, para el efecto envíese atento oficio al titular de dicho Registro. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Cúmplase y notifíquese.- F: ABG. ABG. MARÍA VICTORIA ZAMBRANO SOLORZANO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

RAZON.- La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICO.- Que las copias certificadas de la Sentencia que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

MANTA, MIERCOLES 17 DE MAYO DEL 2017.

Maria Magdalena Macias
ABG. MARIA MAGDALENA MACIAS
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

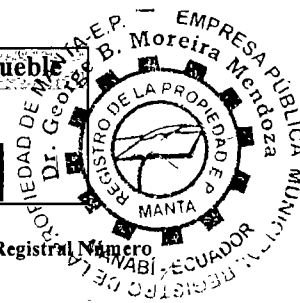


**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000061843



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17011243, certifico hasta el día de hoy 12/06/2017 14:19:31, la Ficha Registral Número 23986.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: Lunes, 13 de septiembre de 2010

Parroquia TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble ubicado en el sitio mazato de la Parroquia Tarqui del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente con 394 mts. con la calle publica sin nombre. Por atras con 388 metros con la propiedad de Maria Galarza. Por el costado derecho con 486 mts. y terrenos de Hector Leovigildo Garcia y Danilo Rodriguez. Por el costado izquierdo, 628 mts. con propiedad de Galo Carrillo. LA DEMANDA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA EN TOTAL VIGENCIA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1675	17/nov/1986	4 543	4 544
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	3236	22/nov/2000	19.979	19 985
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	139	15/ene/2001	1 063	1.066
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	274	26/ene/2001	2.369	2.377
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	3182	12/dic/2001	35 931	35 938
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	3293	27/dic/2001	36 929	36.936
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	164	17/ene/2005	2 391	2.397
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	3076	09/oct/2013	62 319	62.327
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	415	26/nov/2015	5 188	5 199

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 17 de noviembre de 1986

Número de Inscripción: 1675

Tomo:1

Nombre del Cantón: MONTECRISTI

Número de Repertorio: 2469

Folio Inicial:4 543

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final 4.544

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de octubre de 1986

Fecha Resolución: martes, 02 de septiembre de 1986

a.- Observaciones:

Sentencia en el Juicio Ordinario por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de Manabí, Abogado Carlos Lucin Torres. Un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio " Mazato " de la parroquia Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

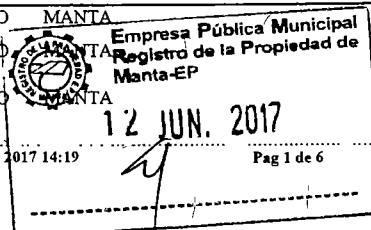
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	1300035969	BERMELLO ZAMORA GERARDO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000043995	BOTINES MERA RICARTE GEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	

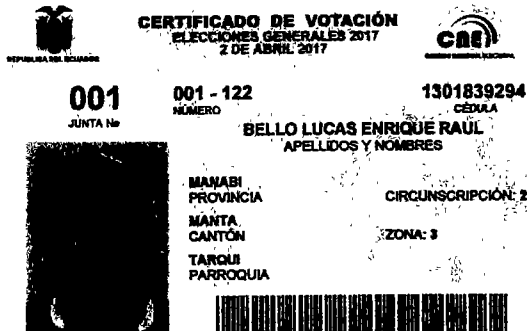
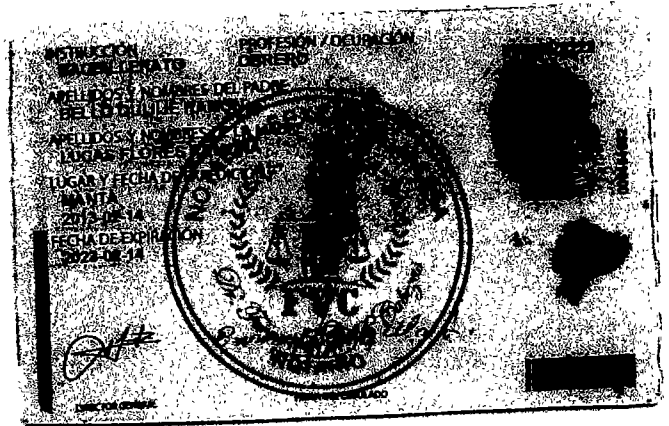
Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:23986

lunes, 12 de junio de 2017 14:19

Pag 1 de 6





**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fernando Velez C.
PRESIDENTE DE LA JRV

HMP 106 MJ

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anverso,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 10 JUL 2017

Dr. Fernando Velez C.
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



0000061844

Registro de : **COMPRA VENTA**[2 / 9] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 22 de noviembre de 2000

Número de Inscripción: 3236

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6279

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de noviembre de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La cooperativa de vivienda Urbirrios esta representada por el Sr. Angel Hugo Padilla Lajones, en calidad de Presidente. Un cuerpo de terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del Canton Manta. Un lote de terreno el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: (Norte) Ciento diez y seis metros cuarenta y ocho centímetros y calle pública (urbanización Urbirrios), Por Atrás. (Sur) ciento ochenta y dos metros cuarenta y un centímetros y calle planificada, Por el Costado Derecho: (Oeste) Cuatrocientos ochenta y tres metros setenta y seis centímetros y calle planificada Adolfo Cevallos Mendoza y Por el Costado Izquierdo (Este) Cuatrocientos cuarenta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros y lindera con Danilo Rodríguez Rivera más ángulo de ochenta grados con cincuenta y tres metros más ángulo de veinte y siete grados con noventa y cinco metros cincuenta centímetros y lindera con Gerardo Bermello Zamora. Lote de terreno que tiene una superficie total de Ochenta y siete mil setecientos setenta y dos metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000003420	COOPERATIVA DE VIVIENDA URBIRRIOS	NÓ DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000028441	PINARGOTE RAMIREZ CRUZ ARMENIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300035969	BERMELLO ZAMORA GERARDO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1675	17/nov/1986	4 543	4.544

Registro de : **COMPRA VENTA**[3 / 9] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 15 de enero de 2001

Número de Inscripción: 139

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 258

Folio Inicial:1.063

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:1.066

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de diciembre de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Urbanización Municipal Urbirrios de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta. Una parte de terreno con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente (Norte), veinte metros y calle pública; Por Atrás (Sur), los mismos veinte metros y lindera con terreno de la señora Rosa Cedeño Andrade, Por el Costado Derecho (Oeste), ochenta y cinco metros sesenta centímetros y lindera con terreno del (Vendedor) señor Gerardo Bermello Zamora; y, Por el Costado Izquierdo (Este), ochenta y siete metros treinta centímetros y lindera con terreno de la señora Rosa Amarilis Mera, teniendo una superficie total de: Mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

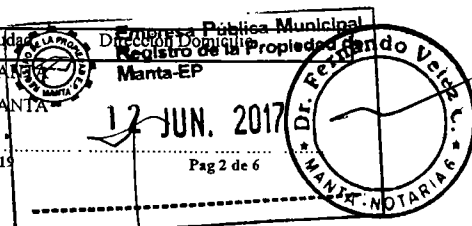
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300035969	BERMELLO ZAMORA GERARDO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:23986

lunes, 12 de junio de 2017 14:19

Pag 2 de 6





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



VENDEDOR 800000000028441 PINARGOTE RAMIREZ CRUZ ARMENIA CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1675	17/nov/1986	4 543	4 544

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 26 de enero de 2001 / Número de Inscripción: 274 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MONTECRISTI / Número de Repertorio: 487 Folio Inicial: 2.369
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA / Folio Final: 2.377
Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de diciembre de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Un lote de terreno el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente (Norte) cincuenta y ocho metros seis centímetros y Rosa Amarilis Mero y Felicita Ernestina Botines Carreño, Por Atrás: (Sur) cincuenta y ocho metros seis centímetros y Danilo Rodríguez Rivera, Por el Costado Derecho: (Oeste) Doscientos setenta y un metros cincuenta centímetros y Danilo Rodríguez R. y Gerardo Bermello Zamora y por el Costado Izquierdo (Este) Trescientos cinco metros noventa y seis centímetros y calle planificada (Galo Carrillo). Lote de terreno que tiene una superficie total de Diez y seis mil doscientos noventa y nueve metros con treinta y un decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301948582	SALDARRIAGA CEDENO KLEVER HERIBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000028441	PINARGOTE RAMIREZ CRUZ ARMENIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300035969	BERMELLO ZAMORA GERARDO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1675	17/nov/1986	4 543	4 544

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 12 de diciembre de 2001 / Número de Inscripción: 3182 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA / Número de Repertorio: 6377 Folio Inicial: 35.931
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA / Folio Final: 35.938
Cantón Notaría: MONTECRISTI

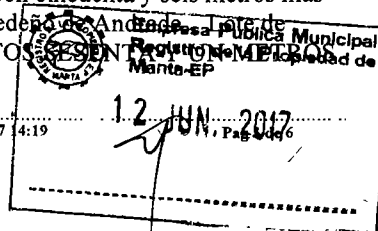
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de diciembre de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Un lote de terreno el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente (Norte) Ciento quince metros treinta y dos centímetros y Gerardo Bermello Zamora, Por Atrás (Sur): Ciento setenta y nueve metros cuarenta y tres centímetros y calle planificada, Por el Costado Derecho (Oeste) Cuatrocientos cuarenta y un metros diez y seis centímetros y Cooperativa de Viviendas Urbirios y por el Costado Izquierdo (Este) Doscientos veinte y cuatro metros cinco centímetros y Calo Carrillo más ángulo de noventa y cinco grados con cincuenta y seis metros más ángulo de doscientos sesenta y cinco grados con ciento noventa y siete y Rosa Cedeno de Andrade. Lote de terreno que tiene una superficie total de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS.



0000061845

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000028442	RODRIGUEZ RIVERA DANILO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300035969	BERMELLO ZAMORA GERARDO ANTONIO CASADO(A)		MANTA	
VENDEDOR	800000000028441	PINARGOTE RAMIREZ CRUZ ARMENIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1675	17/nov/1986	4.543	

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 27 de diciembre de 2001 Número de Inscripción: 3293 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6654 Folio Inicial.36.929
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final.36.936
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de febrero de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta. Una parte del terreno, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: (NORTE), con treinta y ocho metros setenta y tres centímetros y lindera con calle pública; POR ATRÁS (SUR), treinta y ocho metros setenta y tres centímetros y lindera con propiedad de la señora Rosa Cedeño Andrade; POR EL COSTADO DERECHO: (OESTE), ochenta y siete metros treinta centímetros y lindera con propiedad de la señora Felicita Botines Carreño; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: (ESTE), ochenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros y lindera con propiedad del señor Galo Carrillo, teniendo una superficie total de: TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000376	MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300035969	BERMELLO ZAMORA GERARDO ANTONIO CASADO(A)		MANTA	
VENDEDOR	800000000028441	PINARGOTE RAMIREZ CRUZ ARMENIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1675	17/nov/1986	4.543	4.544

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 17 de enero de 2005 Número de Inscripción: 164 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 276 Folio Inicial.2.391
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final.2.397
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de febrero de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terrenos ubicado en el Sitio Mazato, tras Urbirrios de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.
 PRIMER LOTE: El cual tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, ciento dieciséis metros y cuatro centímetros y calle pública; Atrás, ciento quince metros treinta y dos centímetros y propiedad de Danilo





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Rodriguez Rivera; Costado Derecho, ciento once metros diecisiete centímetros y calle planificada; Por el Costado Izquierdo, ciento sesenta metros y propiedad de Cleber Saldarriaga y Felicita Botines Garreño, teniendo una superficie total de Quince mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Segundo Lote:- Por el Frente, setenta y cuatro metros cero cuatro centímetros y calle pública; Atrás, cincuenta y tres metros y Cooperativa de vivienda Urbirrios; Costado Derecho, noventa y cinco metros cincuenta centímetros y Cooperativa de Vivienda Urbirrios; y, por el Costado Izquierdo, ciento siete metros cuarenta y dos centímetros y calle planificada. Area total Seis mil ciento treinta y dos metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301948582	SALDARRIAGA CEDENO KLEVER	CASADO(A)	MANTA	
		HERIBERTO			
VENDEDOR	1300035969	BERMELLO ZAMORA GERARDO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000028441	PINARGOTE RAMIREZ CRUZ ARMENIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1675	17/nov/1986	4.543	4.544

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 09 de octubre de 2013 Número de Inscripción: 3076 Tomo:150
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7203 Folio Inicial:62.319
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:62.327
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzg. Vigésimo Primero Civil Manabi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de agosto de 2013
Fecha Resolución: miércoles, 17 de abril de 2013

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA. Un cuerpo de terreno ubicado en el sitio Mazato, hoy conocido como Urbanización Urbirrios de esta Ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: Con 9,65 metros y calle pública N.- 305. POR ATRAS: Con 21.70 metros y propiedad particular. POR EL COSTADO DERECHO: 40 metros y propiedad de los Señores J. Olives y D. Chóez y W. Sornoza, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 40 metros y propiedad particular, con una superficie tota de de: 626.80 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1300035969	BERMELLO ZAMORA GERARDO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	800000000028441	PINARGOTE RAMIREZ CRUZ ARMENIA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1304335332	ALAVA CEDENO JENNY BERTILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000807	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1675	17/nov/1986	4.543	4.544

Registro de : DEMANDAS

[9 / 9] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 26 de noviembre de 2015 Número de Inscripción: 415
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 9652 Folio Inicial:5.188
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Folio Final:5.199



0000061846

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de febrero de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO NUMERO 12334-2016-0159

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1300035969	BERMELLO ZAMORA GERARDO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000028441	PINARGOTE RAMIREZ CRUZ ARMENIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1301839294	BELLO LUCAS ENRIQUE RAUL	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	8
DEMANDAS	1
<<Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:19:31 del lunes, 12 de junio de 2017

A petición de: BELLO LUCAS ENRIQUE RAUL

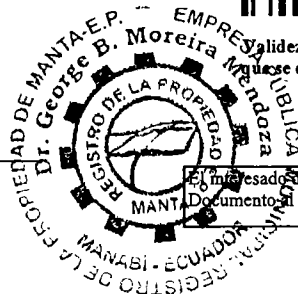
Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



Nº 142888

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 142888



No. Electrónico: 49523

Fecha: 17 de mayo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-33-36-13-000

Ubicado en: SITIO MAZATO PARROQUIA TARQUI CALLE PÚBLICA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 479,31 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

1301839294

Propietario

ENRIQUE RAUL BELLO LUCAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

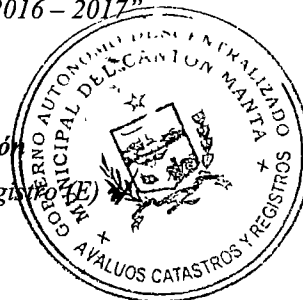
TERRENO:	3834,48
CONSTRUCCIÓN:	6340,40
	10174,88

Son: DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 17/05/2017 11:03:41

0000061847

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 114327



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

BELLO LUCAS ENRIQUE RAUL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 MAYO 2017

**VALIDO PARA LA CLAVE:
3333613000 SITIO MAZATO PARROQUIA TARQUI CALLE PÚBLICA**

Manta, diez y siete de mayo del dos mil diesisiete





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000033110

1301839294

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

BELLO LUCAS ENRIQUE RAUL

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

SITIO MAZATO PARROQUIA TARQUI CALLE PUBLICA

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

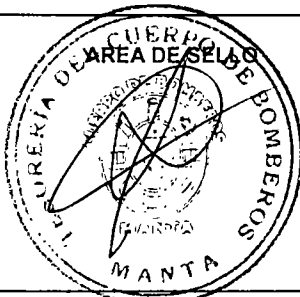
Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

17/05/2017 11:40:15

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR^{3.00}

3.0

VALIDO HASTA: martes, **TOTAL A PAGAR** de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0615316

6/9/2017 9.17

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-33-36-13-000	479,31	10174,88	268187	615316

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301839294	BELLO LUCAS ENRIQUE RAUL	SITIO MAZATO PARROQUIA TARQUI CALLE PÚBLICA	Impuesto principal	101,76
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	30,52
			TOTAL A PAGAR	132,28
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1301839294	BELLO LUCAS ENRIQUE RAUL	NA		
			SALDO	0,00

EMISION: 6/9/2017 9:17 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000061848

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 085666



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

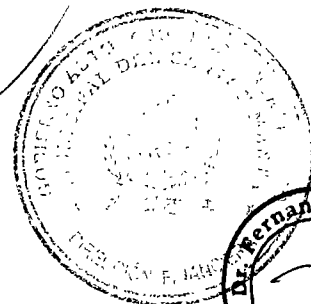
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO**
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION**
perteneiente a **BELLO LUCAS ENRIQUE RAUL**
ubicada **SITIO MAZATO PARROQUIA TARQUI CALLE PÚBLICA**
cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad
de **\$10174.88 DEIZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 88/100**
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Elaborado: Jose Zambrano

9 DE JUNIO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 **RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de parte interesada, el día de hoy,
2 en catorce fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Pública
3 Sexta del cantón Manta, a mi cargo, protocolizo COPIA CERTIFICADA DE LA
4 SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA UEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL
5 DE MANTA, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION
6 EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO.13337-2014-170 QUE
7 SIGUE ENRIQUE RAUL BELLO CONTRA GERARDO BERMELO, Y MAS
8 DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN; Manta diez de julio del 2017.-

9

10

11

12

13


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

14

15

16

17

18

19

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello.
signo y firmo.

20

21

Manta, a 10/7/2017

22

23


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

24

25

26

27

28

El nota...

0000061849

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2361

Número de Repertorio:

5509

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2361 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300035969	BERMELLO ZAMORA GERARDO ANTONIO	ADJUDICADOR
800000000028441	PINARGOTE RAMIREZ CRUZ ARMENIA	ADJUDICADOR
1301839294	BELLO LUCAS ENRIQUE RAUL	ADJUDICATARIO
140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3333613000	63160	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

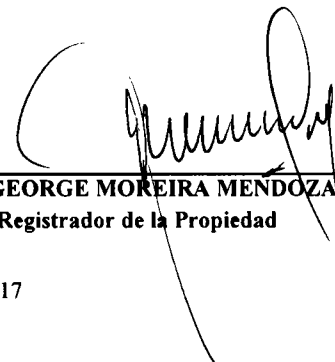
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha : 08-ago/2017

Usuario: mayra_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 08 de agosto de 2017